

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6588** BARCELONA

Edicto.

Don José María Valls Soriano, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 800/2011 en el que se ha dictado con fecha 10-1-2012 auto declarando en estado de concurso a la entidad S.A. Distribuidora de Materials per a Instal.lacions (SADMI) con CIF A-08645624 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2011-8004928

Tipo de concurso: Voluntario

Concursada: S.A. Distribuidora de Materials per a Instal.lacions (SADMI) con domicilio en c. Técnica n.º 5 de Badalona.

Administrador/es concursal/es: Don Leonardo Espinosa Méndez, con domicilio en c. Via Augusta, n.º 109 bis 1.ª de Barcelona, con e-mail a efectos de comunicación electrónica de créditos sadmi@audilegem.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 11 de enero de 2012.- El/la Secretario/a Judicial, José María Valls Soriano.

ID: A120009965-1